

**DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA
INFORMÁTICO POR PARTE DEL AGENTE ADUANERO, SOBRE EL NUEVO
MODELO DE DUDA RAZONABLE
Versión 1**

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Objetivo.....	3
III.	Descripción del proceso:.....	4
1.	Solicitud de Rectificación	5
1.1.	Agente aduanero solicita rectificación:	5
1.2.	Ingresa al apartado de aplicaciones	6
1.3.	Ingresa a Análisis técnico de mercancías	6
1.4.	Selecciona la ruta Valoración > Mantenimientos > Mantenimiento de valoraciones.....	7
1.5.	El agente aduanero realiza la búsqueda por cualquiera de las formas indicadas a continuación y selecciona la opción “buscar”	7
1.6.	Agente aduanero selecciona el menú “Opciones” y selecciona la opción de su interés.	8
1.6.1.	Agente aduanero elige Solicitud de rectificación:.....	8
2.	Solicitud de ampliación de plazo para presentación de pruebas:.....	12
2.1.	Elige Ampliar plazo de pruebas:.....	12
3.	Registrar pruebas en respuesta al requerimiento de información	15
3.1.	Registrar Pruebas RI:.....	15
3.2.	Presentar pruebas por notificación de Audiencia	18
3.2.1.	Se elige la opción Registrar pruebas AV	18
4.	Solicitud de levante con garantía:	22
4.1.	Selecciona opción “Solicitud levante con garantía”:	22
4.2.	Registro de la garantía.	23
5.	Consultas	28
6.	Estados duda razonable	34
7.	Anexos	37

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

I. Introducción

El Servicio Aduanero de Guatemala, en apego al Plan Estratégico Institucional 2021-2025, al Programa de Modernización Integral Aduanera -MIAD- y en atención a la necesidad de implementar medidas de facilitación, automatización y modernización de procesos, así como el fomento a la transparencia, a través de la Intendencia de Aduanas pone a disposición de los usuarios el uso de nuevas aplicaciones informáticas a ser utilizadas desde Agencia Virtual, específicamente para interactuar con los procesos de duda razonable de conformidad a lo que se regula en el artículo 204¹ del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, que surjan como resultado de la verificación inmediata de las mercancías.

El presente documento contiene la forma de operar las nuevas opciones para interactuar con los casos que inicien un proceso de duda razonable. A través de estas aplicaciones el agente aduanero podrá presentar pruebas de descargo en forma digital, solicitudes electrónicas para el levante de las mercancías mediante garantía o en su defecto solicitudes para rectificación, todo en función al proceso que se derive de la notificación por duda razonable.

II. Objetivo

Brindar información para el uso de la herramienta informática para que el usuario pueda utilizar las aplicaciones y consultas que dispone el sistema relacionado al nuevo proceso de duda razonable.

¹ De conformidad a lo regulado en el artículo 204 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano RECAUCA-, cuando la Autoridad Aduanera tenga motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados, podrá pedir al importador que proporcione una explicación complementaria, así como documentos u otras pruebas que demuestren que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, incluyendo los elementos a que se refiere el artículo 8 del Acuerdo de Valoración.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

III. Descripción del proceso:

El proceso inicia con la transmisión de la declaración de mercancías al Servicio Aduanero, posteriormente dicha declaración es sometida al sistema de análisis de riesgo, si derivado de dicho análisis el sistema determinó que correspondía efectuar la verificación inmediata de lo declarado, la autoridad aduanera realiza el reconocimiento físico de las mercancías. Durante la verificación inmediata pueden surgir ante la autoridad aduanera duda razonable sobre el valor declarado, para lo cual se procede a emitir el requerimiento de información por duda razonable el cual debe ser debidamente notificado al importador de mercancías o su representante legal, con la finalidad de que puedan presentar los documentos que consideren necesarios para desvanecer la duda razonable que ha surgido.

Al momento que se crea o genera el documento Requerimiento de información por Duda Razonable, el sistema informático genera un mensaje de aviso a través del correo electrónico registrado ante el Registro Tributario Unificado RTU, dicho aviso se envía tanto al agente aduanero como al importador y se requiere su presencia para que se realice la notificación del documento Requerimiento de Información por Duda Razonable relacionado a la declaración de mercancías (se especifica el número de la declaración de mercancías).

El Requerimiento de Información tiene la particularidad que refleja los valores de referencia utilizados, así como también el monto proyectado de los tributos derivado del análisis comparativo previamente realizado por el Servicio Aduanero, también se refleja la información de la (s) línea (s) a la (s) de las cuales surgió la duda razonable.

Luego de notificado el Requerimiento de Información por Duda Razonable el Sistema informático le habilita al declarante o su representante las opciones que se detallan a continuación:

1. Solicitud de rectificación
2. Ampliar plazo para presentación de pruebas.
3. Registrar pruebas en respuesta al Requerimiento de Información
4. Solicitud de levante con garantía.

De las opciones mencionadas anteriormente el declarante o su representante pueden tomar la decisión de optar por cualquiera de ellas.

Es importante mencionar que las opciones anteriores pueden gestionarse a través del sistema informático ingresando desde la Agencia Virtual. Las solicitudes que se realicen

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

por medio del sistema informático ya no tienen que ser presentadas físicamente ante la autoridad aduanera.

Cabe mencionar que las pruebas para desvanecer la duda razonable y que se presenten ante el Servicio Aduanero serán analizadas y evaluadas por la autoridad aduanera, quien determinará la aceptación del valor o la confirmación de la Duda Razonable.

Si las pruebas presentadas a partir del Requerimiento de Información no desvanecen la duda razonable y en consecuencia se notifique una audiencia de valor, el sistema Informático le habilitará al Declarante o su representante la opción de Registrar las pruebas en respuesta a la Audiencia de Valor.

1. Solicitud de Rectificación

El agente aduanero podrá hacer uso de la aplicación informática para solicitar autorización de rectificar la declaración de mercancías. Previo a ello debe notificarse el requerimiento de información² en el domicilio del interesado o en la aduana donde se realiza el despacho de las mercancías. Además, el registro de notificación debe constar en el sistema informático.

1.1. Agente aduanero solicita rectificación:

Para este caso, el agente aduanero transmite la solicitud y estará sujeta a la autorización por parte de la aduana.

El agente aduanero ingresa a Agencia Virtual con su usuario y contraseña



² Anexo de este documento

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

1.2. Ingresa al apartado de aplicaciones

SAT Agencia Virtual 456373

Admón. de Cuenta

Servicios

Consultas

Aplicaciones

Salir

¡Hola!

En SAT valoramos tu tiempo. La Agencia Virtual es una herramienta electrónica que te ayuda a facilitar la ejecución de gestiones y consultas desde cualquier dispositivo con acceso a internet durante las 24 horas del día.

Qué encuentras aquí:

En **Administración de la cuenta**, puedes realizar cambio de contraseña, asignación/eliminación de roles y otros.
 En la opción **Servicios**, puedes realizar gestiones y actualizar información.
 En la opción **Consultas**, puedes verificar la información registrada ante la SAT, así como el historial de gestiones realizadas.
 En **Aplicaciones**, puedes ubicar las demás herramientas electrónicas que SAT te permite utilizar y las opciones de E-Servicios.

En el botón "Más" encontrarás:

Historia de acceso, encontrarás un histórico de todas las transacciones realizadas y consultadas dentro de Agencia Virtual.
Araguatá, le lleva a la página que contiene el listado de formularios para realizar tu gestión.
Boletín Tributario, al seleccionarlo puedes verificar los impuestos a pagar. Las opciones que te aparecen están personalizadas de acuerdo a tu tributario y a los impuestos que estás afiliado.

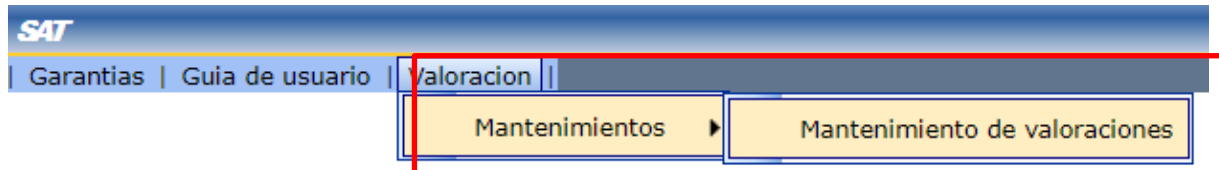
¡Gracias por visitarnos!

1.3. Ingresa a Análisis técnico de mercancías

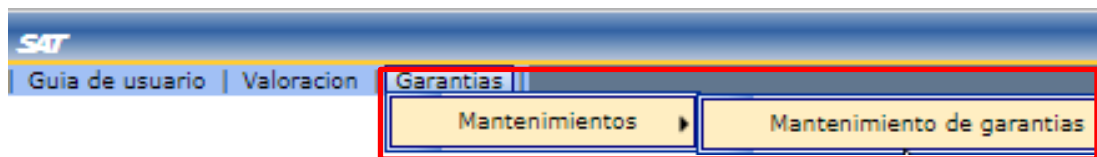
- **Administración de Cuenta**
- **Aduana**
- **Aduana Digital**
- **Aduana Virtual**
- **Agencia Virtual**
- **Análisis técnico de mercancías**
- **Asistente para Libros de Compras y Ventas Electrónicos**
- **Avisos del Servicio Aduanero**

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

1.4. Selecciona la ruta Valoración > Mantenimientos > Mantenimiento de valoraciones



Selecciona la ruta Garantías > mantenimientos > mantenimiento de garantías.



1.5. El agente aduanero realiza la búsqueda por cualquiera de las formas indicadas a continuación y selecciona la opción “buscar”

El sistema informático permite realizar búsqueda por:

- a) Código de valoración, que se genera al momento de crear el requerimiento de información por duda razonable. Ejemplo: DRD-20211109-0000140.
- b) Declaración de mercancías. Ejemplo: GTGUAEA-21-000450.

Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

Fecha de Aprobación
25/11/2021

Filtros de búsqueda

Código valoración ?
Ejemplo: DRD-20180101-9999999

Declaración de mercancías ?
Ejemplo: GTPBRPB-17-999999 a GTPBRPB-17-999999-9999-

Aduana entrada

Fecha creación Desde Hasta

Aduana verificación

Estado

PRE-PRODUCCION

El sistema informático muestra la declaración que cuenta con una valoración asignada, muestra el estado de la duda razonable, el usuario que tiene asignado el caso y el menú opciones:

Fecha creación Desde Hasta

Aduana verificación

Estado

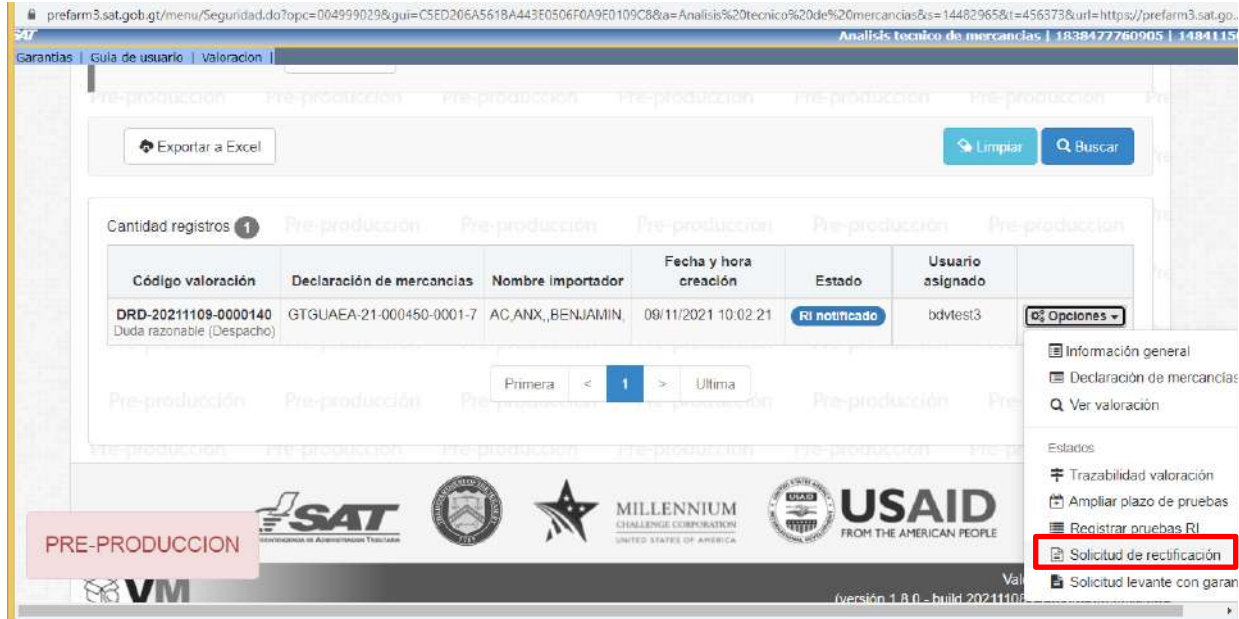
Código valoración	Declaración de mercancías	Nombre importador	Fecha y hora creación	Estado	Usuario asignado
DRD-20211106-0000132 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000448-0001-0	ALIMENTOS CAMPESTRES, SOCIEDAD ANONIMA	06/11/2021 08:41:22	BI notificado	bdvtest3

Primera < 1 > Ultima

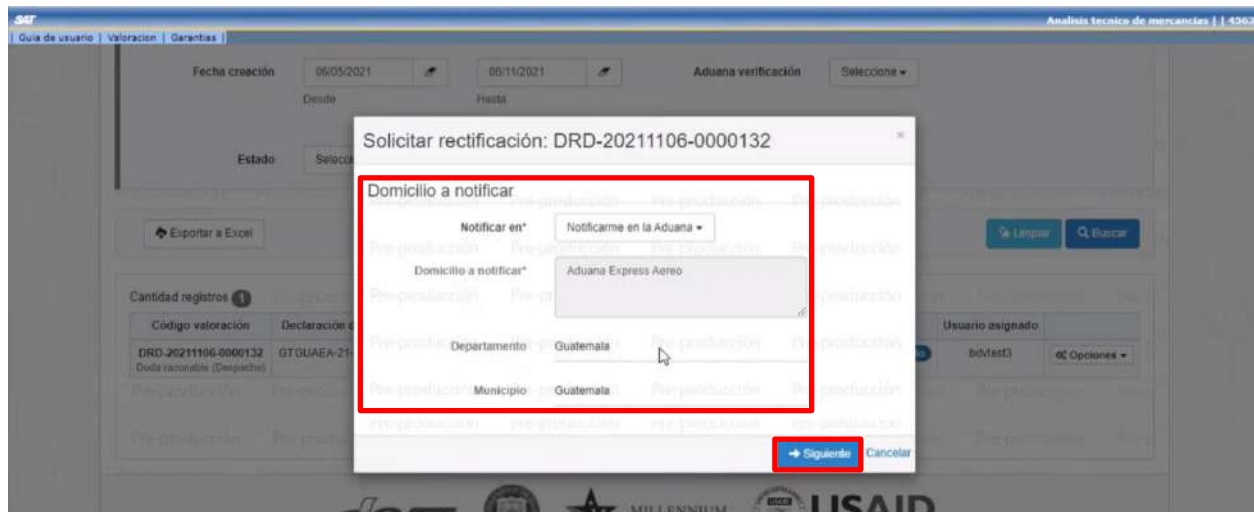
1.6. Agente aduanero selecciona el menú “Opciones” y selecciona la opción de su interés.

1.6.1. Agente aduanero elige Solicitud de rectificación:

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

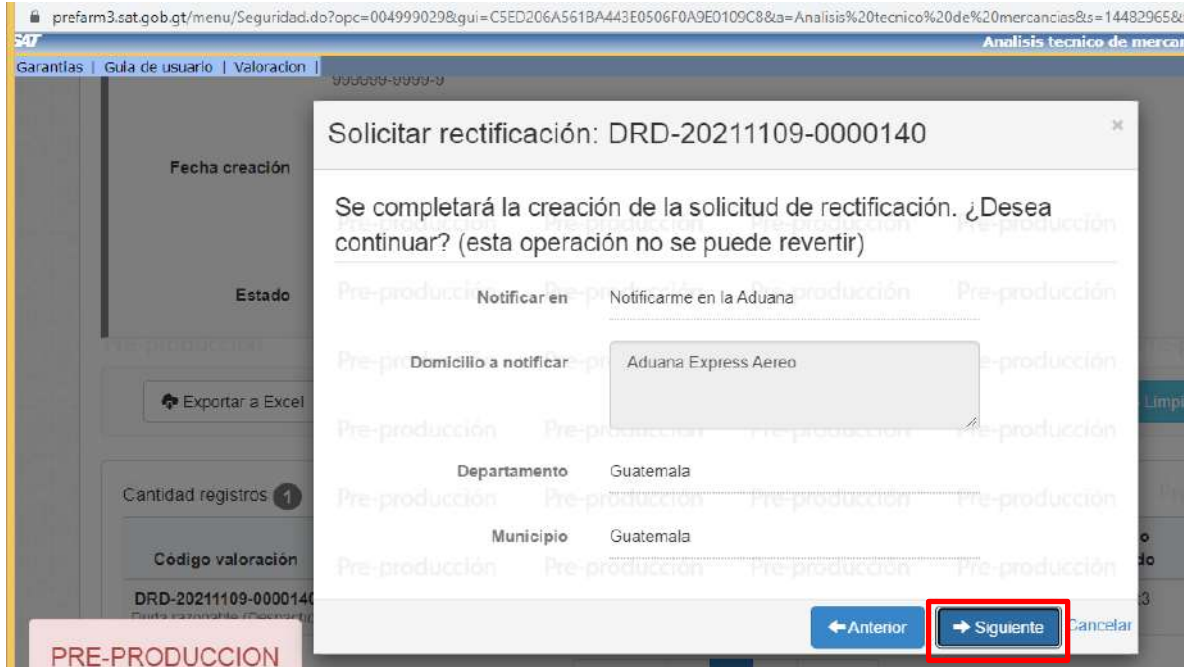


Luego de elegir la opción **Solicitud de rectificación**, el sistema informático despliega la siguiente pantalla, en la cual debe ingresar el lugar para ser notificado. El sistema informático, automáticamente asocia la información de Departamento y Municipio que corresponda a la aduana respectiva consignada en la declaración de mercancías, luego selecciona la opción “siguiente”.

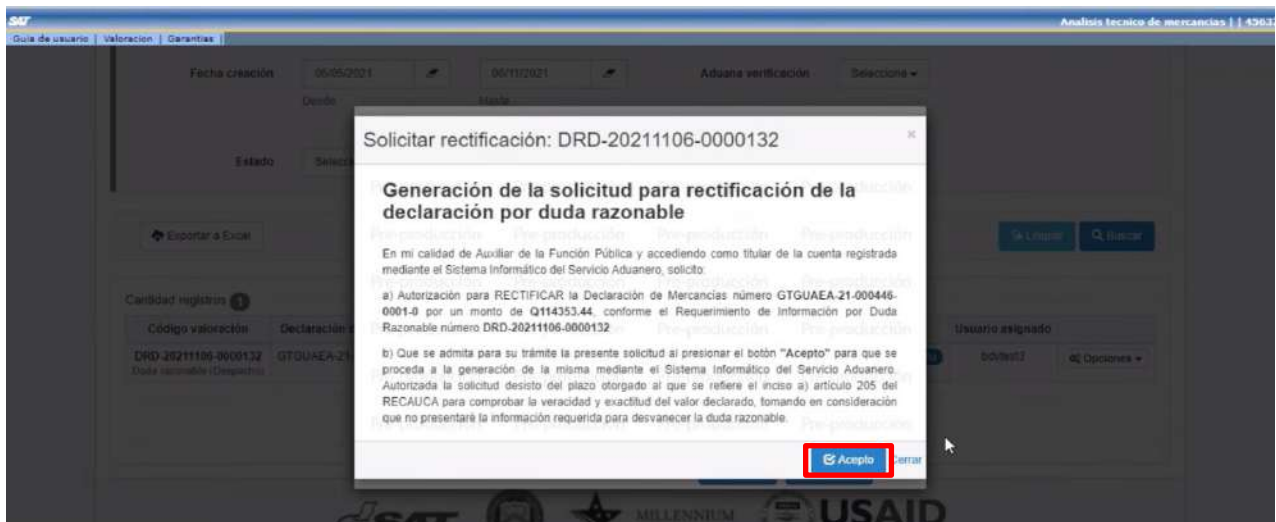


El sistema informático despliega un mensaje para completar la solicitud. En caso corresponda, el agente aduanero selecciona la opción “siguiente”.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021



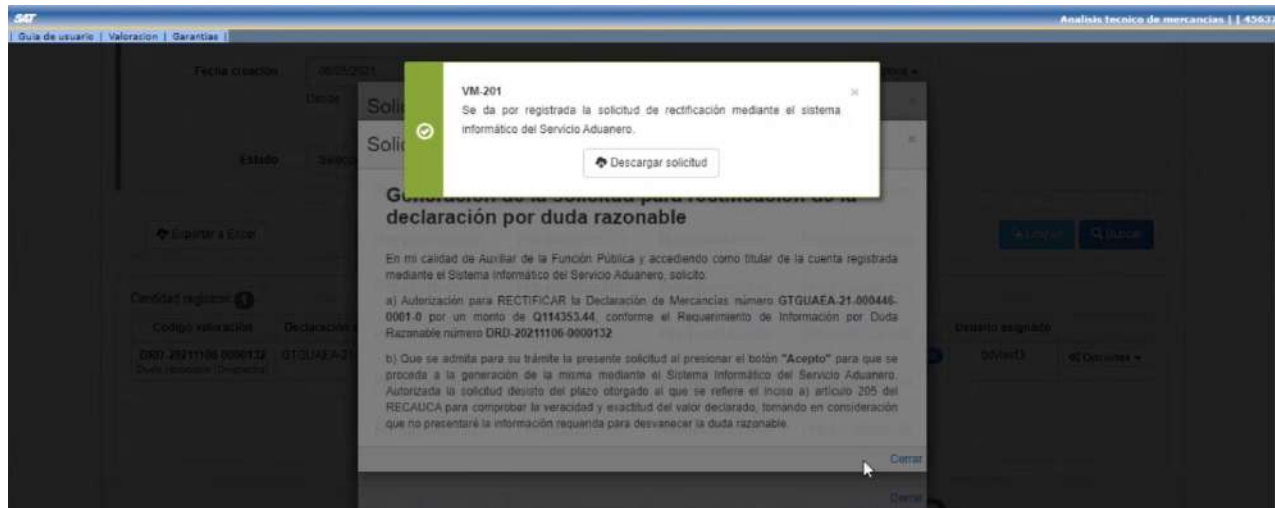
El sistema informático despliega mensaje previo a generar la solicitud de rectificación de la declaración. El agente aduanero debe leer la misma y de estar de acuerdo selecciona la opción “acepto”. En caso contrario selecciona la opción “cerrar”.



El sistema informático despliega un mensaje que indica que se da por registrada la solicitud de rectificación mediante el sistema informático del Servicio Aduanero y habilita la opción para descargar la solicitud. Esta solicitud no es necesaria imprimirla y tampoco

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

es se debe presentar físicamente en la aduana, ya que la aduana dispondrá de dicha información.



El formato de la solicitud se muestra a continuación:



SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

Referencia: DRD-20211022-0000095
Fecha: 23 de octubre de

Señor
Administrador
Aduana Express Aereo
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Su despacho.

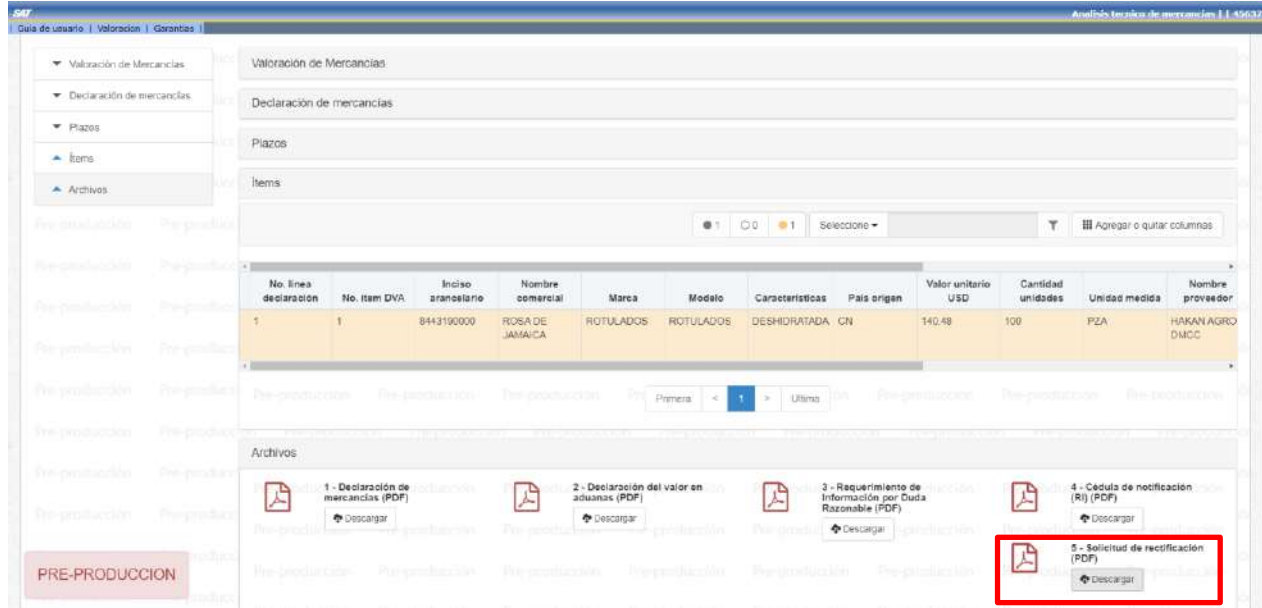
Yo, _____ con número de identificación tributaria _____ en calidad de agente aduanero con registro _____ y en representación de **TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, señalo como lugar para recibir notificaciones en **Aduana Express Aereo, Guatemala, Guatemala**, respetuosamente comparezco ante usted A SOLICITAR RECTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS NÚMERO **GTGUAEA-21-000383-0001-2**, de acuerdo a lo siguiente:

RELACIÓN DE HECHOS

El día **veintitres de octubre de dos mil veintiuno** fue notificado el requerimiento de información por duda razonable número **DRD-20211022-0000095** derivado de la verificación inmediata a las mercancías consignadas en la declaración número **GTGUAEA-21-000383-0001-2**, mediante el cual se comunicó la duda razonable sobre la diferencia que podría resultar en el cálculo de los tributos de acuerdo con la información que dispone el Servicio Aduanero.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

Al cerrar la ventana, el agente aduanero puede consultar los documentos asociados y generados derivado de la duda razonable en la opción “archivos” como se muestra en imagen siguiente:



2. Solicitud de ampliación de plazo para presentación de pruebas:

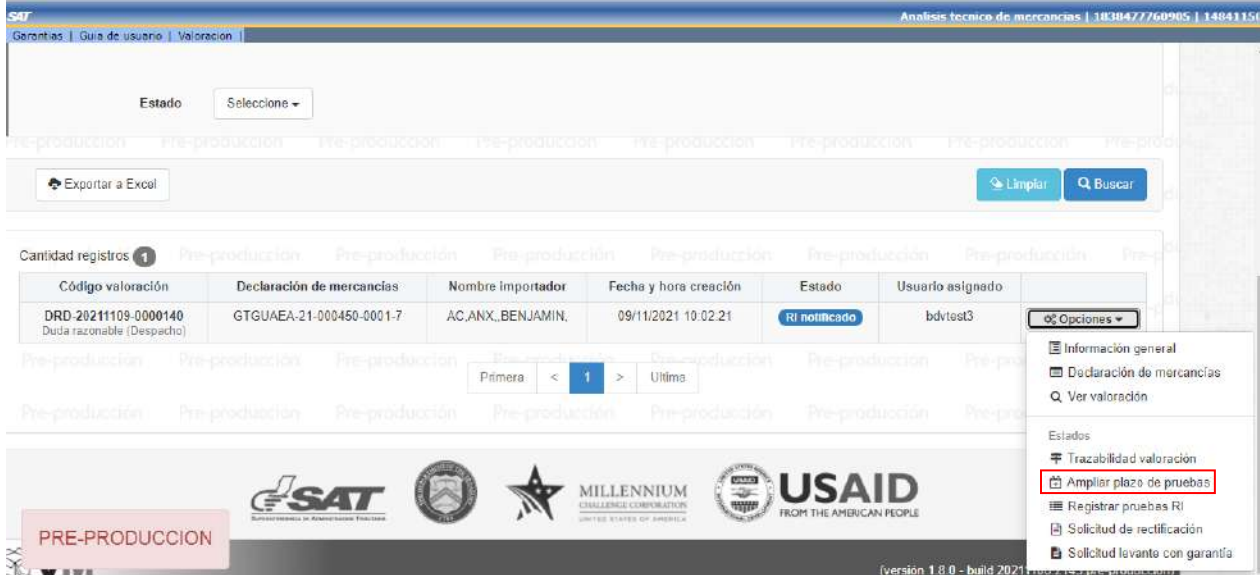
De conformidad con el segundo párrafo de la literal a) del artículo 205 del RECAUCA, en el caso que las pruebas requeridas deban obtenerse en el extranjero, el plazo será de treinta días, siempre que el importador lo solicite dentro de los diez días a que se refiere el párrafo anterior.

La solicitud se realiza de forma electrónica y la autorización es de forma automática al registrar la misma en el sistema informático.

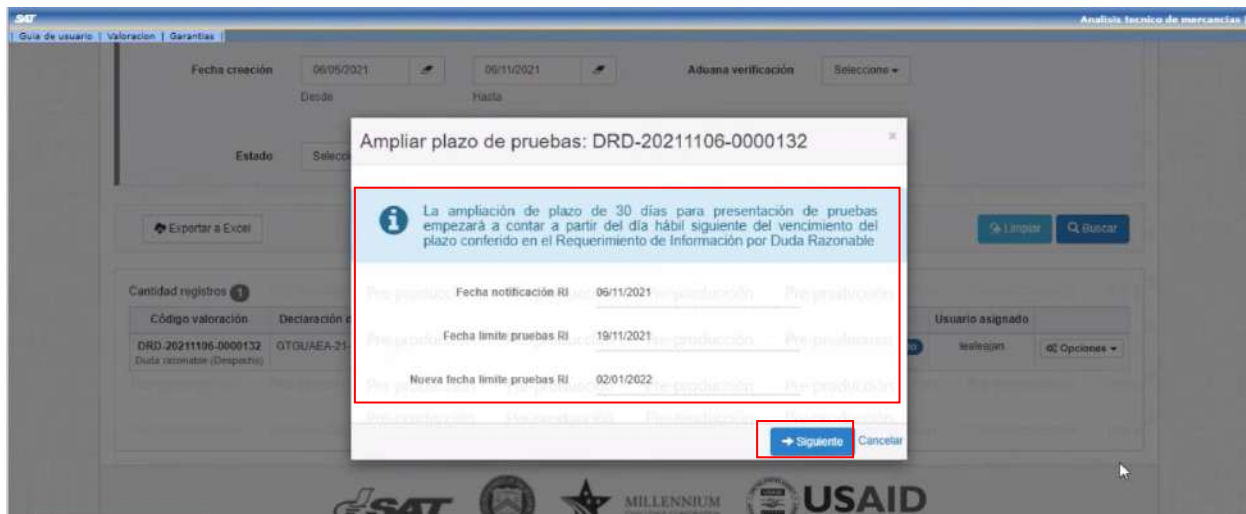
Repita los pasos del 1 al 1.6 descritos en el presente documento.

2.1. Elige Ampliar plazo de pruebas:

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

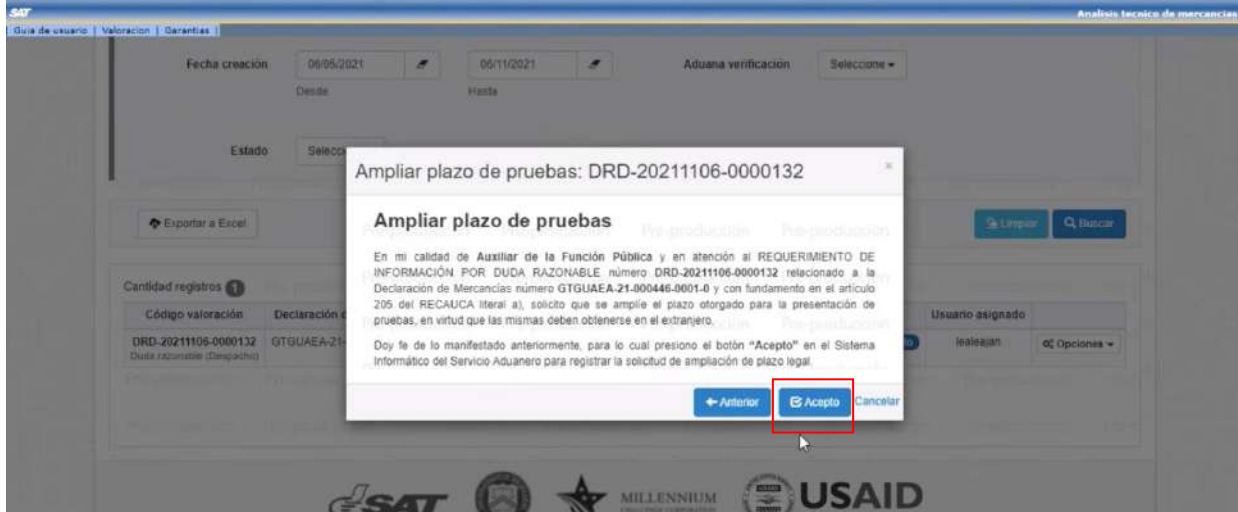


El sistema informático despliega información sobre el nuevo plazo que se otorgará para la presentación de pruebas. Luego selecciona la opción “siguiente”.

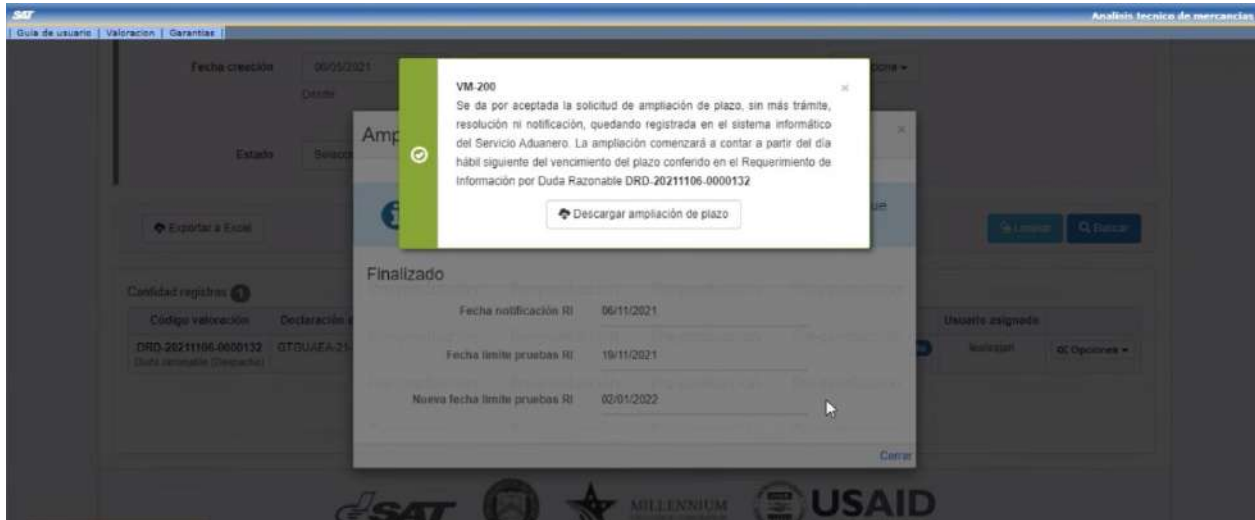


El sistema informático despliega un mensaje, y si el agente aduanero está conforme, selecciona la opción “Acepto”.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021



Luego el sistema informático despliega un mensaje en donde indica que la solicitud de ampliación de plazo ha sido aceptada sin más trámite y da la opción de descargar la solicitud generada, la cual no es necesario imprimir, ni presentarla a la aduana.



Al descargar el documento se muestra de la siguiente forma:

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021



3. Registrar pruebas en respuesta al requerimiento de información

El agente aduanero, realiza la presentación de pruebas de descargo en forma digitalizada desde Agencia Virtual. El sistema informático permite subir un documento a la vez, debiendo ingresar la descripción del mismo, así como el archivo en formato PDF, no mayor a 5 MB. Es obligatoria la presentación de un documento (memorial) en donde el agente aduanero presente los argumentos legales que considere oportunos para desvanecer la duda razonable, según las pruebas presentadas.

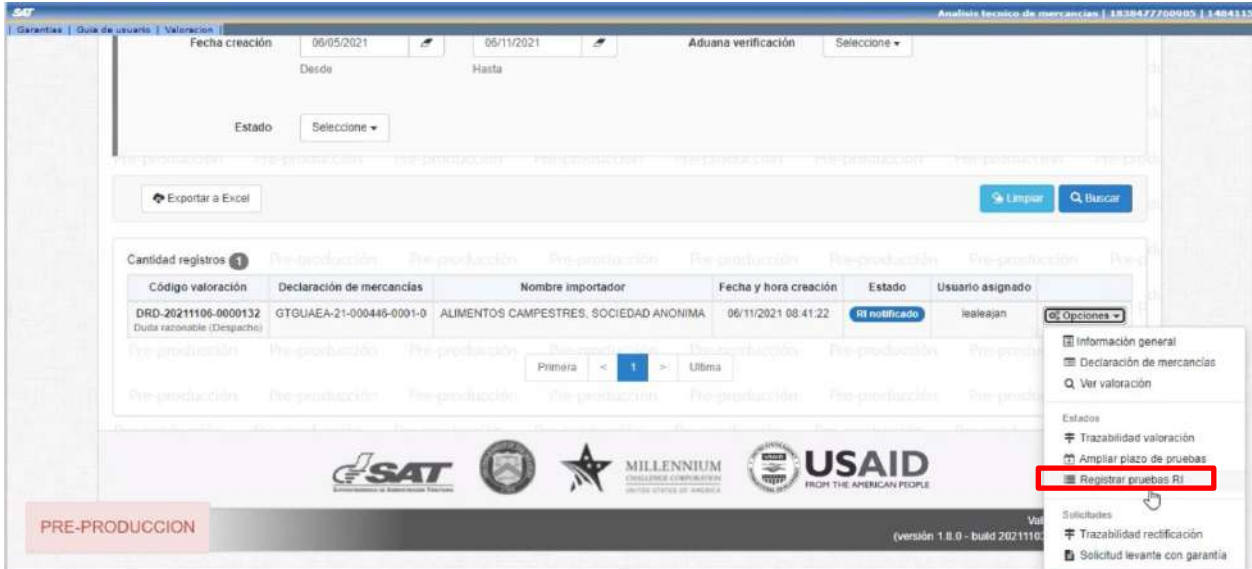
Para el efecto se repite los pasos del 1 al 1.6 del presente documento.

3.1. Registrar Pruebas RI:

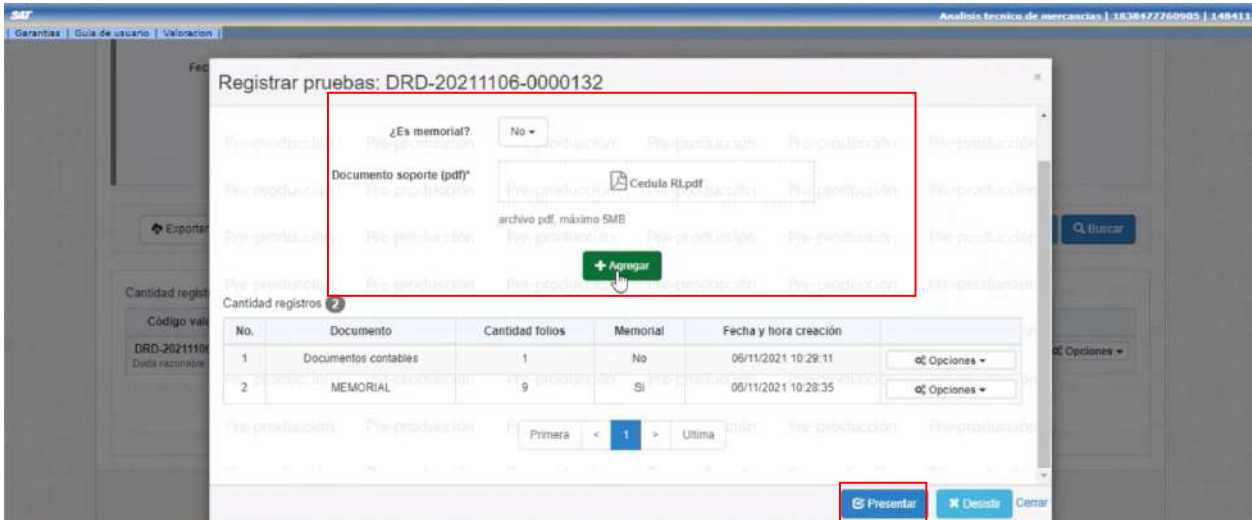
El sistema informático despliega opciones para registrar la descripción del documento presentado, así como brinda la opción de indicar si se trata de un memorial o no.

El documento digitalizado debe ser en formato PDF y pueden subirse “n” documentos, siempre y cuando no sobrepase de 5 MB, cada documento.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

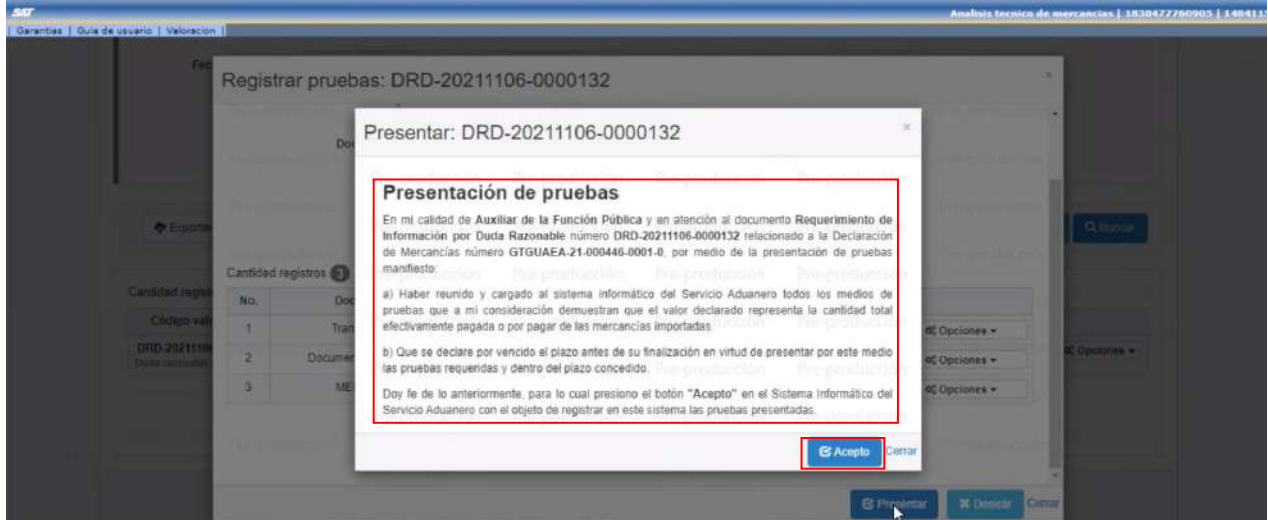


Al momento de seleccionar “memorial SI”, el sistema informático permite continuar y selecciona la opción “Presentar”.

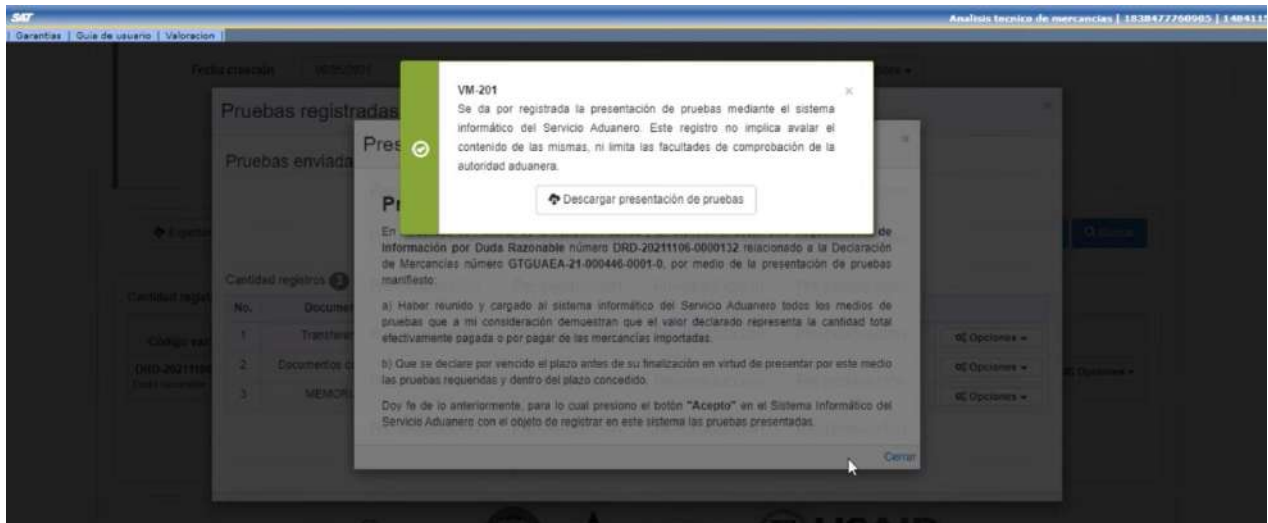


El sistema informático despliega un mensaje sobre la Presentación de pruebas. Si el agente aduanero está de acuerdo selecciona la opción “Acepto”.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021



El sistema informático despliega un mensaje en el cual indica que se da por registrada la presentación de pruebas mediante el sistema informático del Servicio Aduanero.



El agente aduanero, al ingresar a la opción de archivos, puede visualizar los documentos creados como se muestran a continuación:

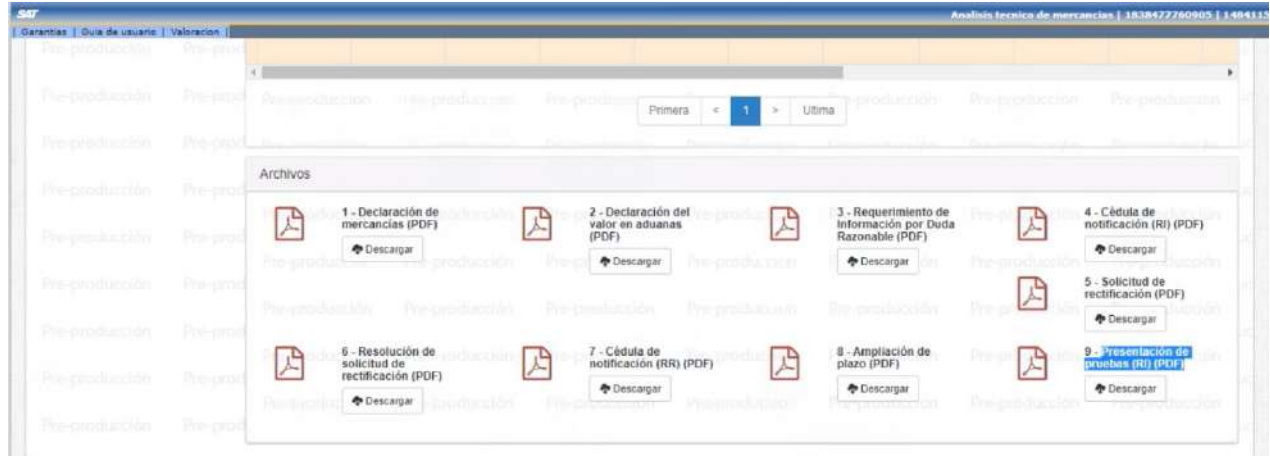
Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

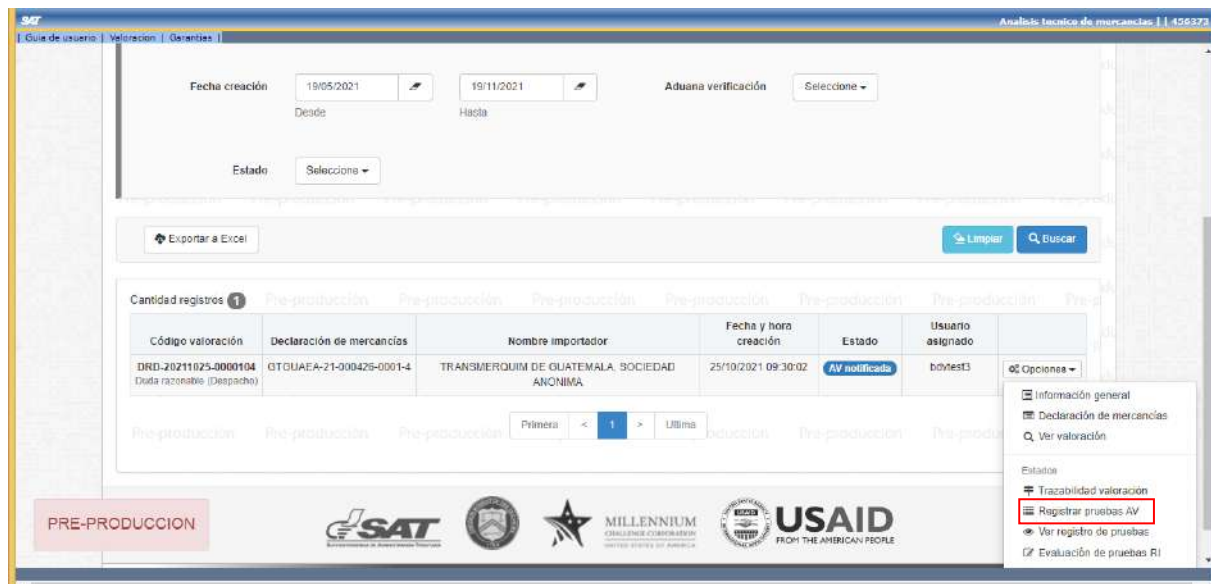
Fecha de Aprobación
25/11/2021



3.2. Presentar pruebas por notificación de Audiencia

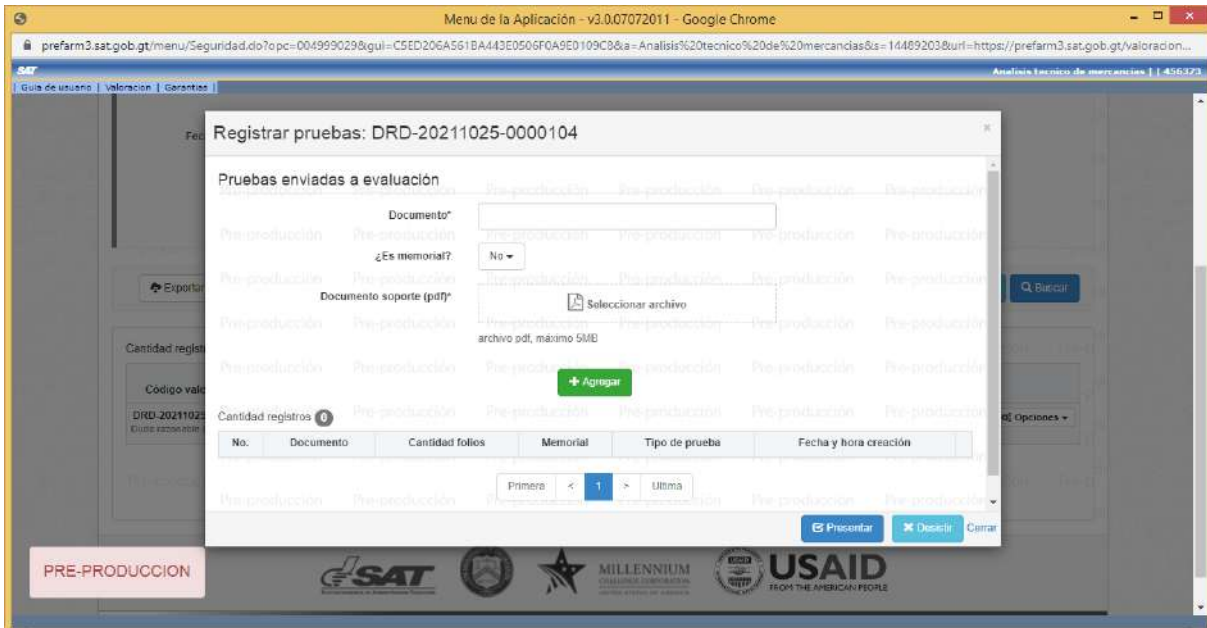
Repite los pasos del 1 al 1.6 del presente documento.

3.2.1. Se elige la opción Registrar pruebas AV

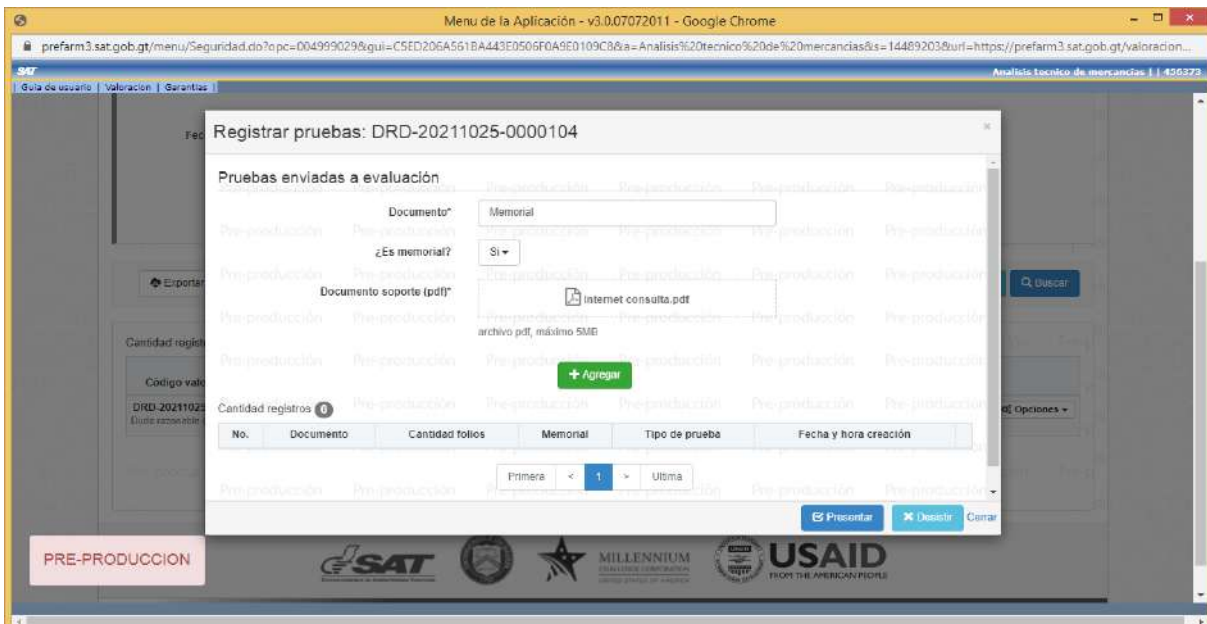


Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

El sistema informático despliega una nueva ventana en la cual se debe ingresar la información solicitada por cada documento.



Luego de ingresar la información, se selecciona la opción “Agregar”.



Intendencia de Aduanas

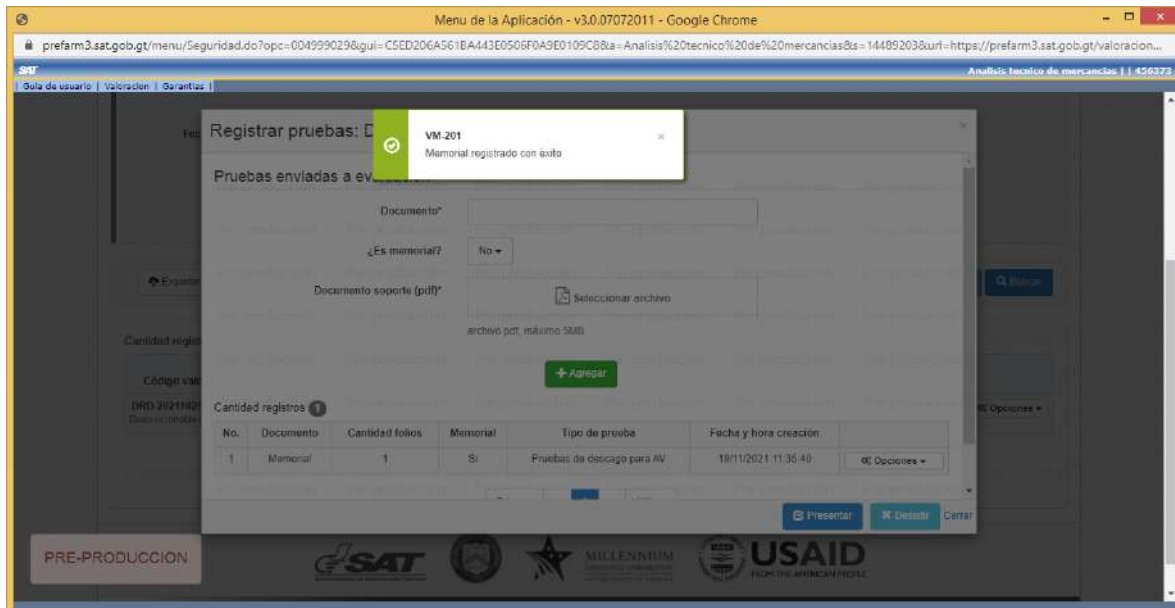
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

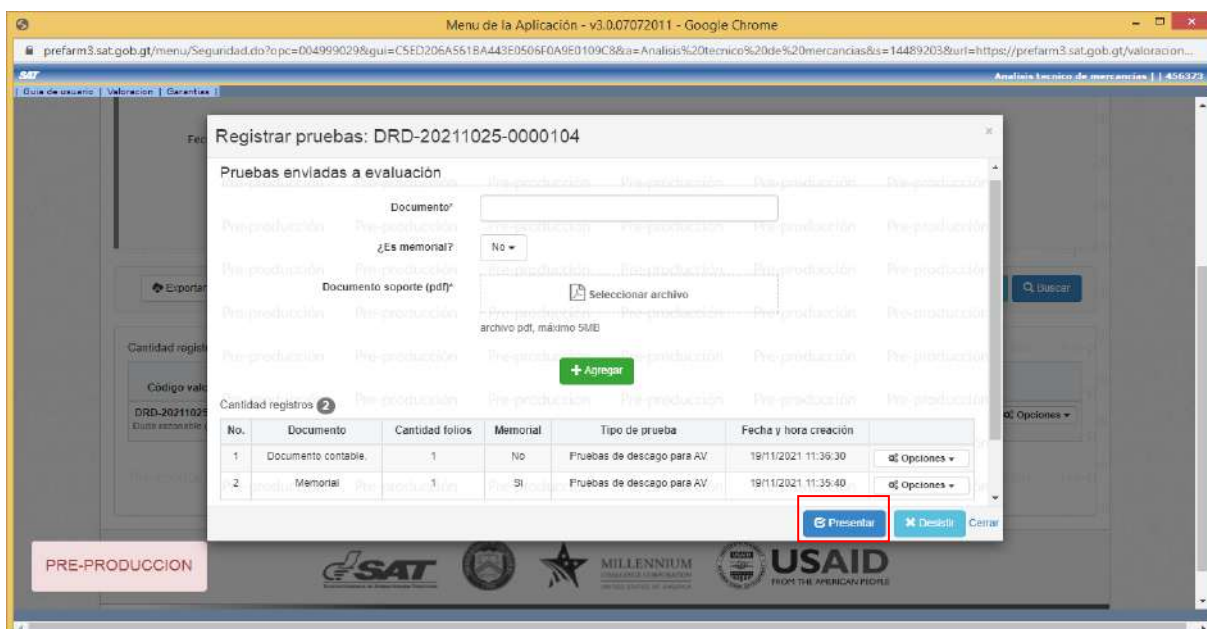
Versión 1

Fecha de Aprobación
25/11/2021

El sistema informático muestra un mensaje de éxito



El sistema informático despliega una pantalla que muestra los documentos registrados y el agente aduanero procede a seleccionar la opción “Presentar”.

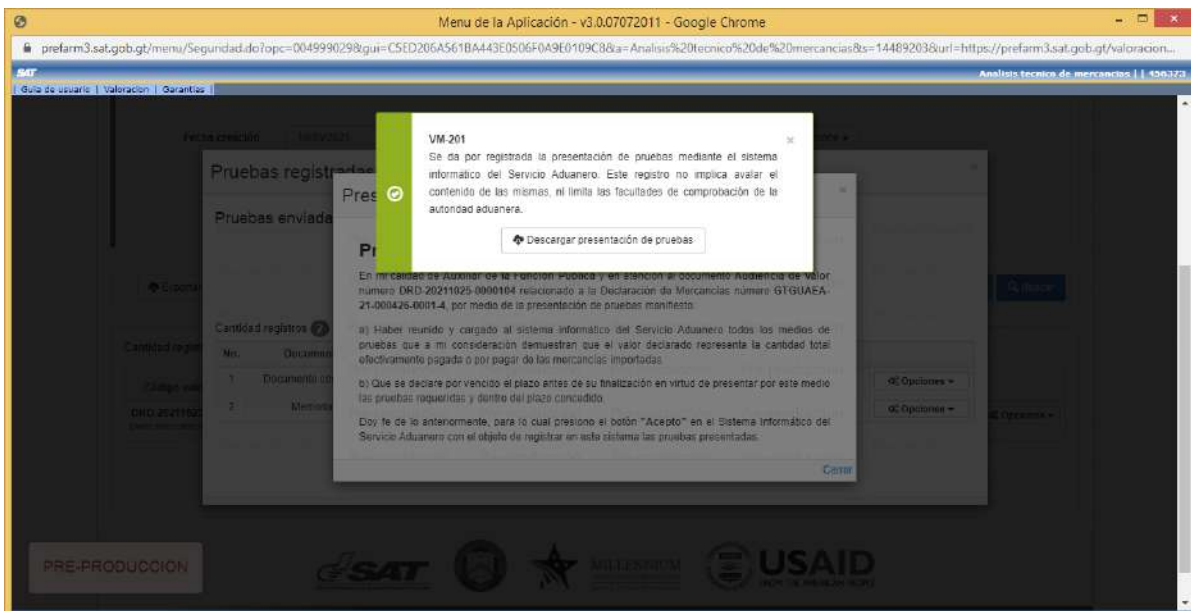


Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

El sistema informático despliega un nuevo mensaje, y de estar conforme, se selecciona la opción “Acepto”.



Luego el sistema informático despliega mensaje acerca que las pruebas fueron registradas en el sistema informático del servicio aduanero y da la opción de descargar el documento generado.



Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

El documento generado se muestra de la forma siguiente:



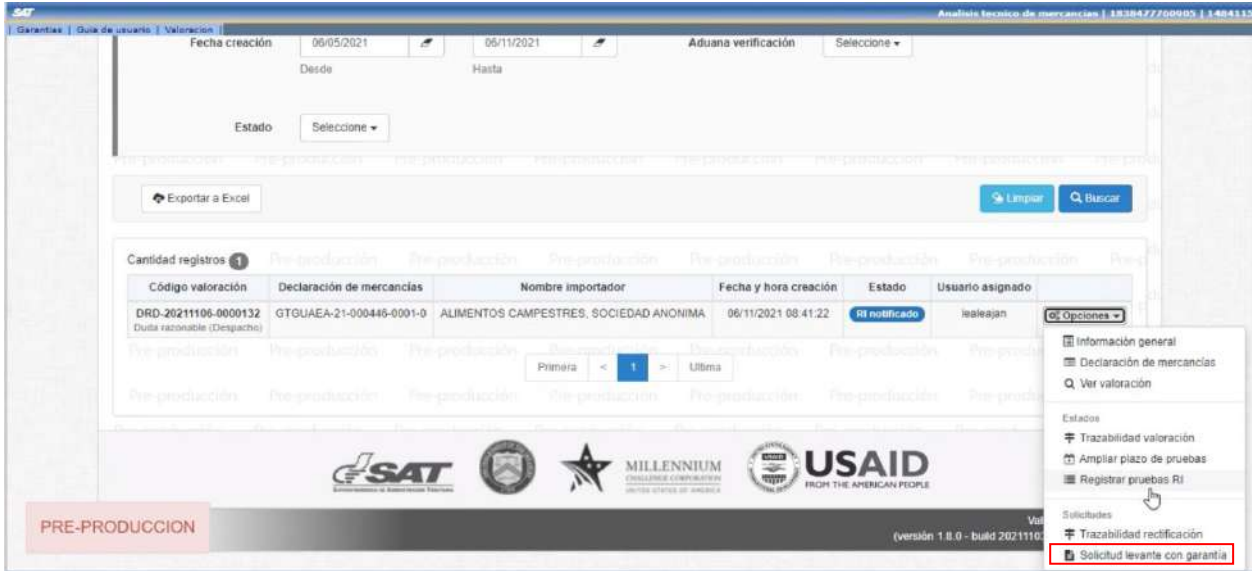
4. Solicitud de levante con garantía:

La solicitud de levante mediante la constitución de garantía de depósito o fianza procederá, luego de la notificación de un requerimiento de información por duda razonable.

Repita los pasos del 1 al 1.6 del presente documento.

4.1. Selecciona opción “Solicitud levante con garantía”:

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021



El sistema informático despliega una ventana con información, luego se selecciona la opción “siguiente”:



4.2. Registro de la garantía.

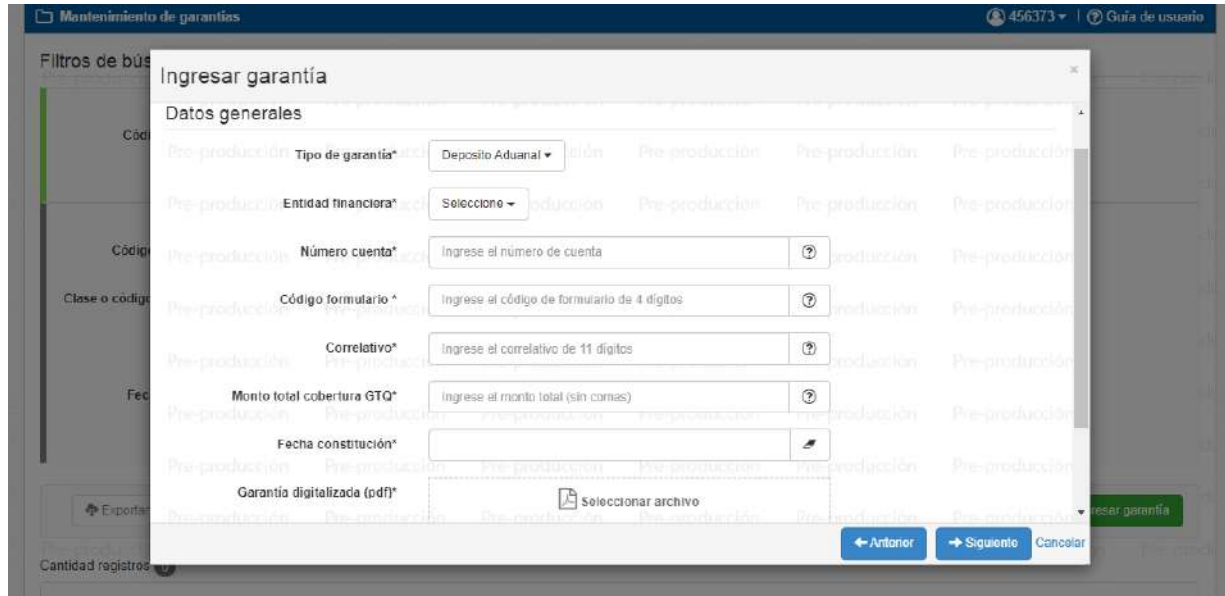
El sistema informático despliega una ventana para el registro de garantía. El agente aduanero selecciona el tipo de garantía a constituir, que puede ser Depósito Aduanal o Seguro de caución (fianza).

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

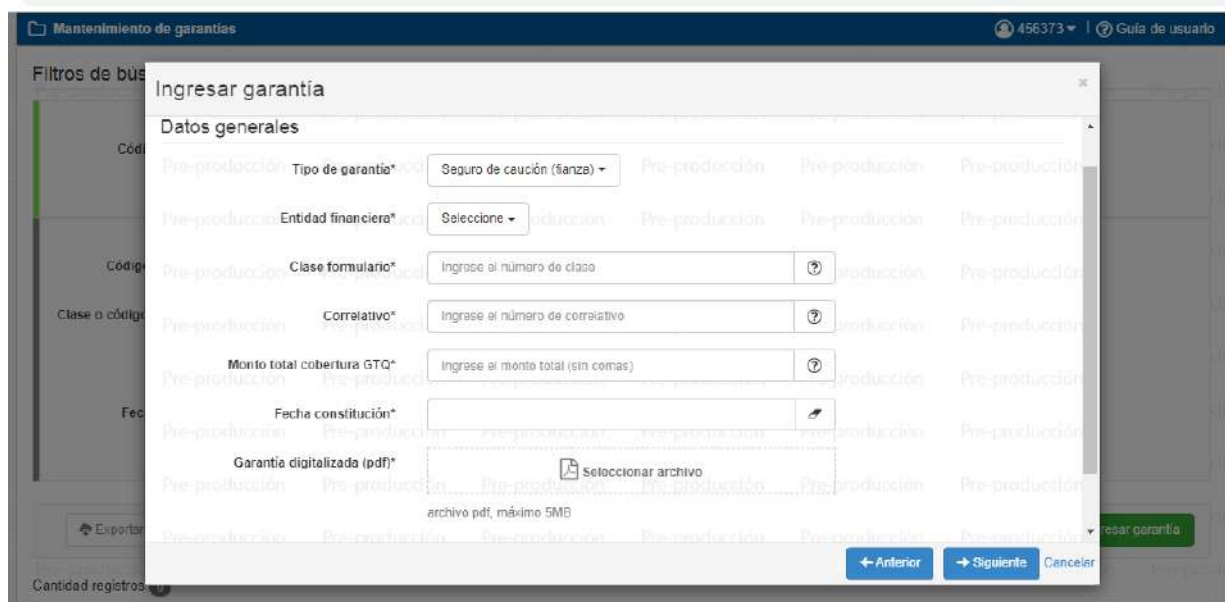
Al seleccionar la opción de depósito aduanal, el sistema solicita completar la siguiente información:

- a) **Tipo de garantía:** Depósito aduana, el agente aduanero selecciona esta opción.
- b) **Entidad financiera:** Catálogo con las entidades financieras que se podrán seleccionar en la aplicación.
- c) **Número de cuenta:** El personal de recaudación de la Aduana, brindará el documento en el cual se indicará el número de cuenta para la realización del depósito aduanal.
- d) **Código formulario:** Este número será el registrado en el documento que brinde la entidad financiera al momento de realizar el depósito.
- e) **Correlativo:** Este número será el registrado en el documento que brinde la entidad financiera al momento de realizar el depósito.
- f) **Monto total cobertura GTQ:** El monto total de la diferencia de tributos proyectados. Este valor debe ser igual o mayor al proyectado en el requerimiento de información por duda razonable.
- g) **Fecha de constitución:** Fecha del documento de depósito que constituirá la garantía. **Garantía digitalizada (PDF):** La garantía debe digitalizarse y subirse al sistema informático, en formato PDF y no mayor a 5 MB. Cabe mencionar que el documento físico deberá ser presentado ante el Técnico de Recaudación de la aduana respectiva para su validación correspondiente.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021



En el caso de seleccionar seguro de caución, el sistema despliega la siguiente pantalla, luego de ingresar la información se oprime el botón siguiente:

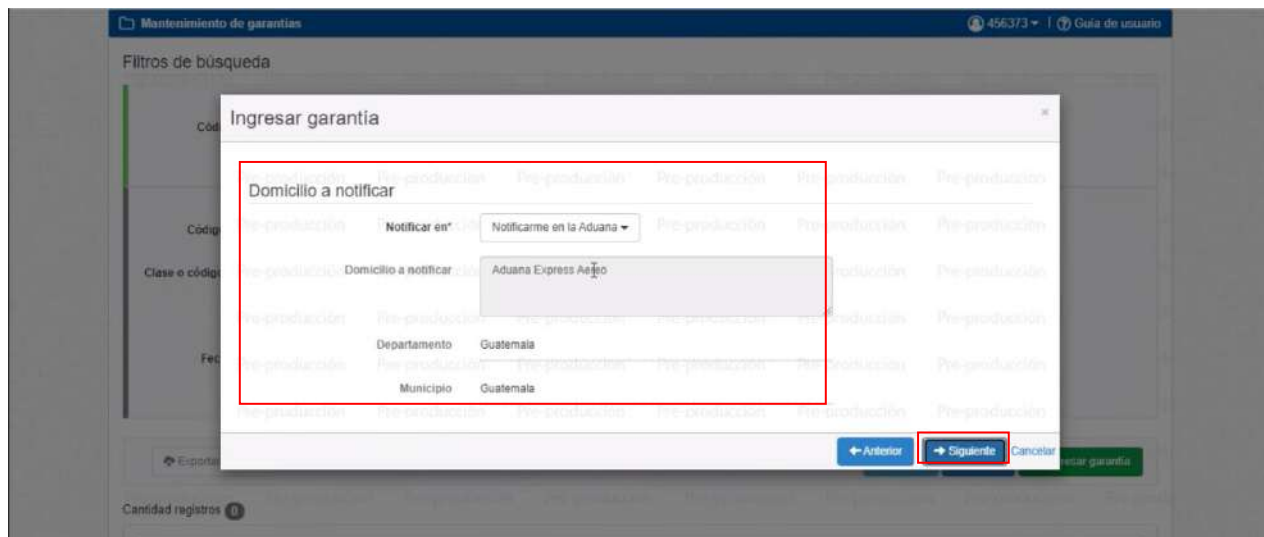


- a) **Tipo de garantía:** Seguro de caución (fianza), el agente aduanero selecciona esta opción.
- b) **Entidad financiera:** Catálogo con las entidades financieras que se podrán seleccionar en la aplicación.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

- c) **Clase formulario:** Este número será el registrado en el documento que brinde la entidad financiera al momento de constituir la fianza.
- d) **Correlativo:** Este número será el registrado en el documento que brinde la entidad financiera al momento de constituir la fianza.
- e) **Monto total cobertura GTQ:** El monto total de la diferencia de tributos proyectados. Este valor debe ser igual o mayor al proyectado en el requerimiento de información por duda razonable.
- f) **Fecha de constitución:** Fecha del documento que constituirá la garantía.
Garantía digitalizada (PDF): La garantía debe digitalizarse y subirse al sistema informático, en formato PDF y no mayor a 5 MB. Cabe mencionar que el documento físico deberá ser presentado ante el Técnico de Recaudación de la aduana respectiva para su validación correspondiente.

Luego de llenar los campos, el sistema informático despliega la opción de domicilio a notificar. El agente aduanero al seleccionar la opción de Notificarme en la Aduana, de forma automática el sistema informático asocia el Departamento y Municipio en donde se encuentra la aduana. Luego se oprime el botón siguiente:



El sistema informático indica que verifique y confirme la información ingresada. Luego selecciona la opción “Siguiente”:

Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

Fecha de Aprobación
25/11/2021

Mantenimiento de garantías 456373 | Guía de usuario

Filtros de búsqueda

Ingresar garantía

Verifique y confirme la información ingresada

Motivo garantía	INCIDENCIA DE VALOR
Código referencia	DRD-2021106-0000132
Tipo de garantía	Seguro de caución (fianza)
Clase formulario	C-7
Correlativo	11111111111111111111
Entidad financiera	AFIANZADORA CENTRAL S.A.
Monto total cobertura GTQ	114,353.44

← Anterior **Siguiente** Cancelar

El sistema informático muestra mensaje para continuar con la Solicitud de levante con garantía. En caso de corresponder, el agente aduanero selecciona la opción “Acepto”:

Mantenimiento de garantías 456373 | Guía de usuario

Filtros de búsqueda

Ingresar garantía

Solicitud de levante con garantía

En mi calidad de Auxiliar de la Función Pública y accediendo como titular de la cuenta registrada, por medio del Sistema Informático del Servicio Aduanero, solicito:

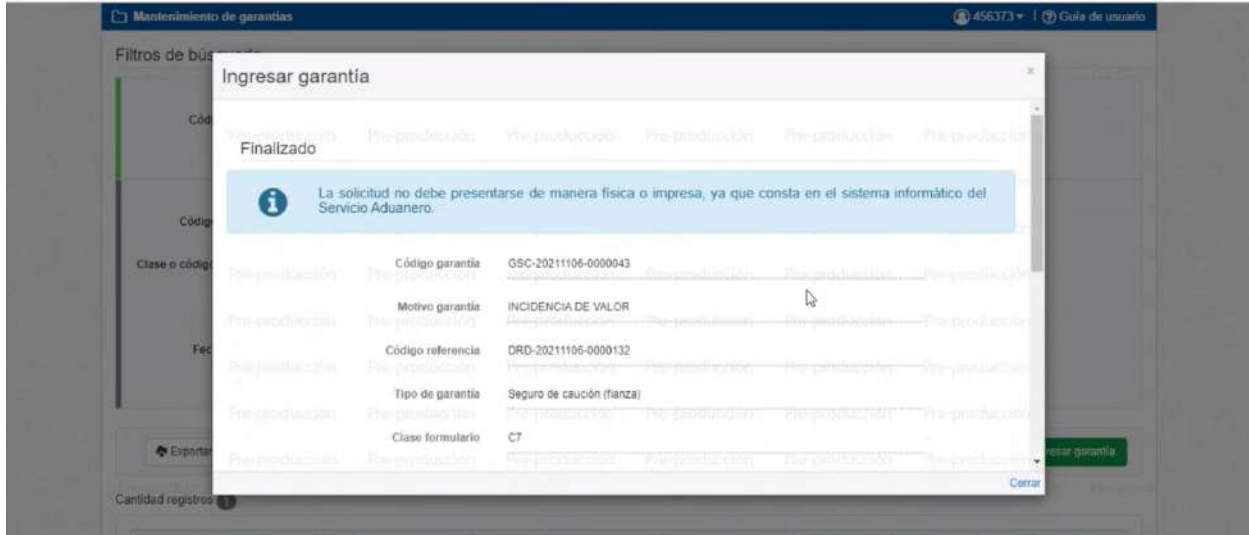
- Autorización del levante de las mercancías consignadas en la declaración de mercancías número GTGUAEA-21-000446-0001-0 previa constitución de la garantía a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria, consistente en Seguro de caución (fianza) la cual cubre el total del monto establecido en el documento Requerimiento de Información por Duda Razonable número DRD-2021106-0000132 por un monto de Q114,353.44
- Que se admita para su trámite la presente solicitud habiendo aceptado la generación de la misma por medio del Sistema Informático del Servicio Aduanero.

← Anterior **Acepto** Cancelar

Logueo Búsqueda Ingresar garantía

El sistema informático muestra mensaje respecto a que la solicitud no debe presentarse física o impresa ante la aduana, ya que la misma consta en el sistema informático del Servicio Aduanero.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021



5. Consultas

El agente aduanero puede consultar las declaraciones que cuentan con el proceso de duda razonable y el estado en que se encuentran. Además, puede consultar la trazabilidad del proceso.

Esta consulta se encuentra disponible al ingresar a la ruta de Valoración > Mantenimientos, > Mantenimiento de valoraciones.



Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

El agente aduanero repite los pasos indicados en el numeral 1.5 y 1.6 del presente documento, si desea filtrar por caso específico o el sistema informático le desplegará la lista de casos.

Código valoración	Declaración de mercancías	Nombre importador	Fecha y hora creación	Estado	Usuario asignado
DRD-20211030-0000120 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000431-0001-0	AC, ANX, BENJAMIN,	30/10/2021 15:51:47	Evaluación pruebas II	beeestrad
DRD-20211030-0000119 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000439-0001-9	LACTEOS ALGI OUAATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	30/10/2021 14:39:15	Valor determinado	beeestrad
DRD-20211030-0000118 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000430-0001-1	AC, ANX, BENJAMIN,	30/10/2021 14:19:19	Evaluación pruebas II	eyozozco
DRD-20211030-0000117 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000435-0001-3	SOLUCIONES PLASTICAS, SOCIEDAD ANONIMA	30/10/2021 10:12:18	Valor aceptado	beeestrad
DRD-20210930-0000078 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000379-0001-6	COFINIO STAHL Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2021 16:59:55	Valor determinado	bdvtest3
DRD-20210930-0000077 Duda razonable (Despacho)	GTFRPQP-21-000619-0001-3	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2021 15:01:32	Evaluación pruebas II	lealeajan
DRD-20211029-0000115 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000434-0001-5	AC, ANX, BENJAMIN,	29/10/2021 09:37:05	Evaluación pruebas II	bdvtest3
DRD-20210929-0000076 Duda razonable (Despacho)	GTFRPQP-21-000618-0001-4	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	29/09/2021 15:58:21	Evaluación pruebas IV	lealeajan
DRD-20210929-0000075 Duda razonable (Despacho)	GTFRPQP-21-000617-0001-7	REPRESENTACIONES DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	29/09/2021 14:29:49	Evaluación pruebas II	lealeajan
DRD-20211028-0000115 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000409-0001-2	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	28/10/2021 11:33:13	Evaluación pruebas II	bdvtest3

Al seleccionar cualquiera de las declaraciones, el sistema informático despliega un menú de opciones, para visualizar información. Las opciones de visualización de información dependerán del estado que tenga la declaración.

El sistema informático muestra las opciones por segmentos, información, estados y solicitudes.

Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

Fecha de Aprobación
25/11/2021

Código valoración	Declaración de mercancías	Nombre importador	Fecha y hora creación	Estado	Usuario asignado
DRD-20211030-0000120 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000431-0001-0	AC,ANX, BENJAMIN,	30/10/2021 15:51:47	Evaluación pruebas RI	beestr4d
DRD-20211030-0000119 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000438-0001-9	LACTEOS ALGI GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	30/10/2021 14:39:15	Valor determinado	beestr4d
DRD-20211030-0000118 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000430-0001-1	AC,ANX, BENJAMIN,	30/10/2021 14:19:19	Evaluación pruebas RI	eyoro2co
DRD-20211030-0000117 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000436-0001-3	SOLUCIONES PLASTICAS, SOCIEDAD ANONIMA	30/10/2021 10:12:18	Valor aceptado	beestr4d
DRD-20210929-0000078 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000376-0001-6	COFINO STAHLY Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2021 16:59:55	Valor determinado	bdvtest3
DRD-20210930-0000077 Duda razonable (Despacho)	OTPRQPQ-21-000619-0001-3	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2021 15:01:32	Evaluación pruebas RI	lealeaj4n
DRD-20211029-0000116 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000434-0001-5	AC,ANX, BENJAMIN,	29/10/2021 09:37:05	Evaluación pruebas RI	bdvtest3
DRD-20210929-0000076 Duda razonable (Despacho)	OTPRQPQ-21-000618-0001-4	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	29/09/2021 15:58:21	Evaluación pruebas RI	lealeaj4n
DRD-20210929-0000075 Duda razonable (Despacho)	OTPRQPQ-21-000617-0001-7	REPRESENTACIONES DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	29/09/2021 14:29:49	Evaluación pruebas RI	lealeaj4n
DRD-20210929-0000115 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000408-0001-2	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	28/10/2021 11:33:13	Evaluación pruebas RI	bdvtest3

Al seleccionar la opción “Ver valoración”, el sistema informático muestra las líneas de la declaración de mercancías que fueron valoradas. Imagen siguiente:

No. línea declaración	No. ítem DVA	Inciso arancelario	Nombre comercial	Marca	Modelo	Características	País origen	Valor unitario USD	Cantidad unidades	Unidad
1	1	0309000000	PACAS DE ROPA USADA	NO TIENE	NO TIENE	USED OF CLOTHING	US	0.77	19826.98	KGS

Al seleccionar “Valoración de Mercancías”, el sistema informático despliega toda la información relacionada con el caso. Imagen siguiente:

Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

Fecha de Aprobación
25/11/2021

Código valoración	DRD-20211030-0000120	Tipo valoración	lacanela	Estado	Evaluación penales RI
Momento aproximado	Exportación 90 días anteriores o posteriores	Usuario creación	beeestrat	Fecha y hora creación	30/10/2021 15:51:47
Usuario asignado	beeestrat	Fecha tipo de cambio	27/10/2021	Valor tipo de cambio	7.7368
Total flete USD	1.495	Total seguro USD	252.43	Total otros gastos USD	0
Total DAI estimado GTQ	0	Total IVA estimado GTQ	87.770.31	Total valor estimado USD	92.790.27
Diferencia DAI GTQ	0	Diferencia IVA GTQ	71.944.27	Diferencia Total GTQ	71.944.27
Cantidad líneas	1	Cantidad ítems	1		

Al Seleccionar la opción “Declaración de mercancías”, el sistema informático muestra la información relevante relacionado a la declaración de mercancías: Imagen siguiente:

Declaración de mercancías	GTGUAEA-21-000431-0001-0	No. orden	1231701829	Régimen modalidad	23-ID
Fecha aceptación	27/10/2021	Importador	27 - AC, ANX, BENJAMIN	Agente aduanero	123 - JULIO DRAGO FALOMO
Selectivo	ROJO	Fecha tipo de cambio	27/10/2021	Valor tipo de cambio	7.7368
Total flete USD	1.495	Total seguro USD	252.43	Total otros gastos USD	0
Total DAI GTQ	0	Total IVA GTQ	15.826.04	Total valor USD	15.298.85

No. línea declaración	No. ítem DVA	Inciso arancelario	Nombre comercial	Marca	Modelo	Características	País origen	Valor unitario USD	Cantidad unidades	Unidad
1	1	6309009000	PACAS DE ROPA USADA	NO TIENE	NO TIENE	USED OF CLOTHING	US	0.77	19826.98	KGB

Al ingresar a la opción de “Plazos”, el sistema informático muestra la información siguiente:

Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

Fecha de Aprobación
25/11/2021

Fecha registro RI	Fecha notificación RI	Fecha límite pruebas RI	Fecha registro evaluación RI	Fecha notificación evaluación RI	Fecha límite evaluación RI	Fecha registro AV	Fecha notificación AV	Fecha límite pruebas AV
30/10/2021	30/10/2021	15/11/2021 → 28/12/2021	18/11/2021	02/12/2021		--	--	--

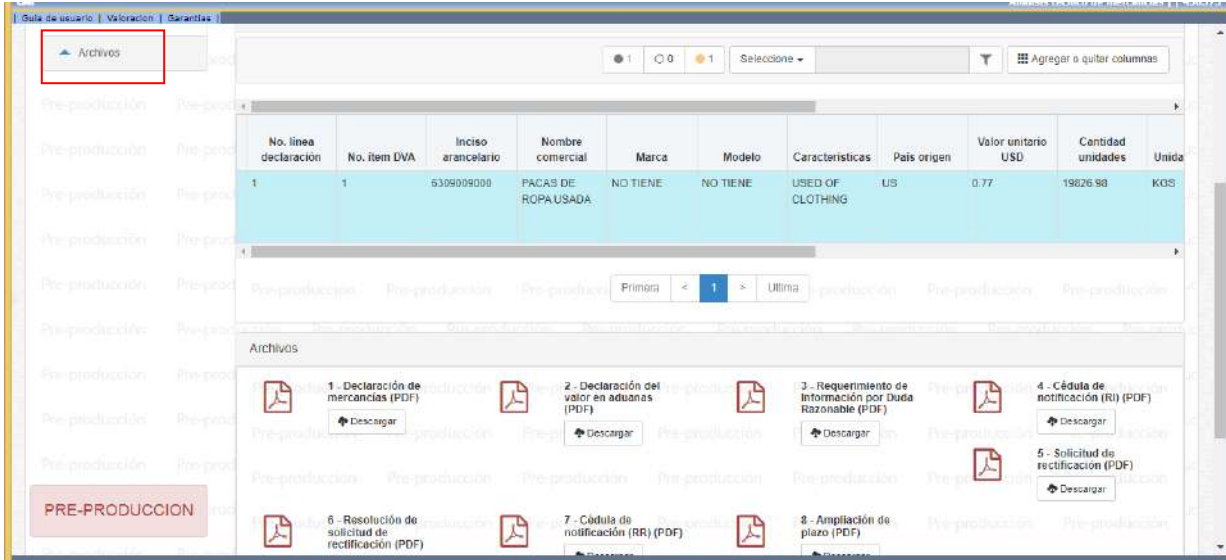
No. línea declaración	No. ítem DVA	Inciso arancelario	Nombre comercial	Marca	Modelo	Características	País origen	Valor unitario USD	Cantidad unidades	Unidad
1	1	6309009000	PACAS DE ROFPA USADA	NO TIENE	NO TIENE	USED OF CLOTHING	US	0.77	19826.98	KGS

Al seleccionar la opción “Ítems”, el sistema informático muestra la información de los ítems que fueron valorados. Imagen siguiente:

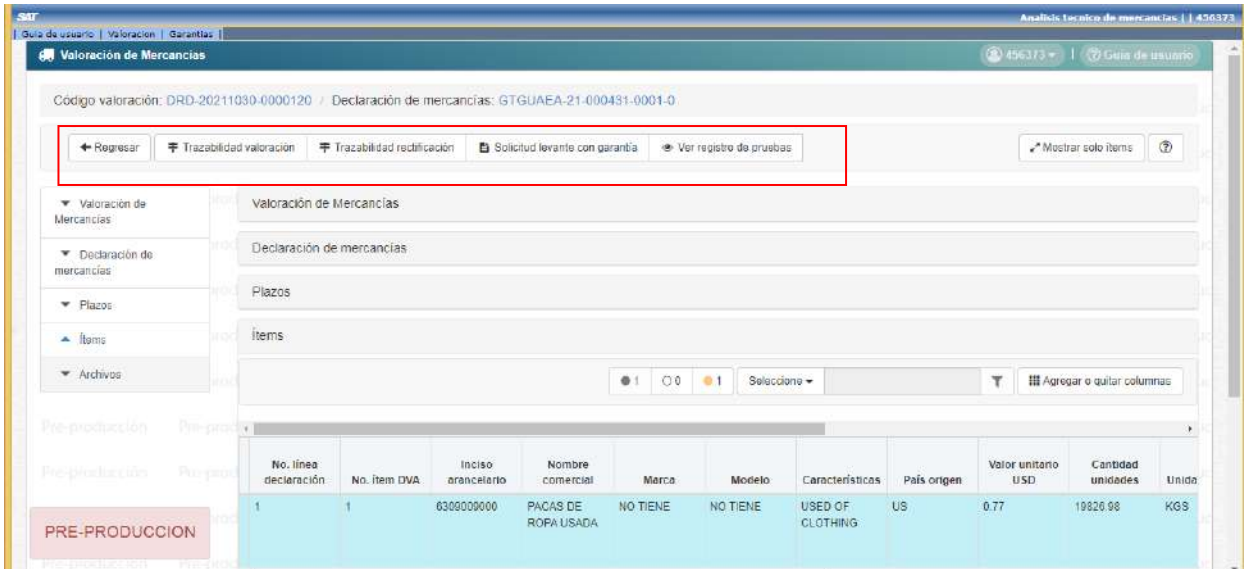
No. línea declaración	No. ítem DVA	Inciso arancelario	Nombre comercial	Marca	Modelo	Características	País origen	Valor unitario USD	Cantidad unidades	Unidad
1	1	6309009000	PACAS DE ROFPA USADA	NO TIENE	NO TIENE	USED OF CLOTHING	US	0.77	19826.98	KGS

Al seleccionar la opción “Archivos”, el sistema informático muestra los diferentes documentos creados y que pueden ser consultados y descargados.

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021



Asimismo, el sistema informático despliega diferentes opciones de consulta y acciones que se pueden realizar. Imagen siguiente:



Al seleccionar la opción de “Trazabilidad valoración”, el sistema informático muestra las diferentes acciones realizadas, así como el usuario y hora. Imagen siguiente:

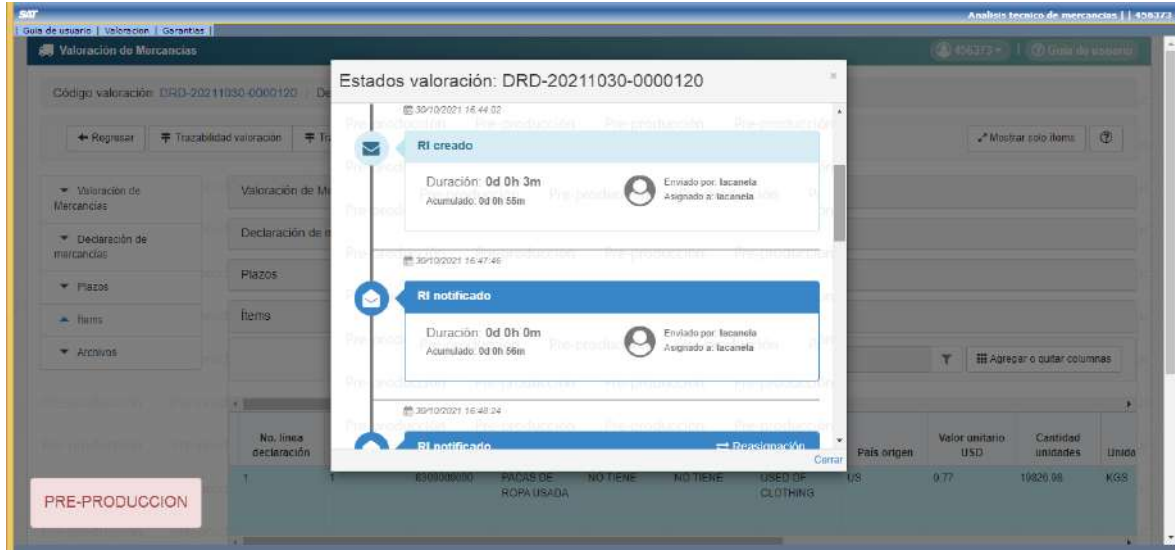
Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

Fecha de Aprobación
25/11/2021



6. Estados duda razonable

El sistema informático permite al agente aduanero, visualizar las declaraciones que tengan iniciado un proceso de duda razonable, asimismo puede ver el estado en que se encuentra cada una.

Para poder visualizar las declaraciones, se selecciona la ruta Valoración > Mantenimientos > Mantenimientos de valoraciones. Imagen siguiente:



El sistema informático despliega todas las declaraciones que tengan iniciado un proceso de duda razonable, asimismo se despliega el Estado de cada una. Imagen siguiente:

Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

**Fecha de Aprobación
25/11/2021**

Código valoración	Declaración de mercancías	Nombre importador	Fecha y hora creación	Estado	Usuario asignado	
DRD-20211030-0000120 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000431-0001-0	AC,ANX, BENJAMIN,	30/10/2021 15:51:47	Evaluación pruebas RI	baestrad	Opciones
DRD-20211030-0000119 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000438-0001-9	LACTEOS ALGIL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	30/10/2021 14:39:15	Valor determinado	baestrad	Opciones
DRD-20211030-0000118 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000430-0001-1	AC,ANX, BENJAMIN,	30/10/2021 14:19:19	Evaluación pruebas RI	eyero2co	Opciones
DRD-20211030-0000117 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000436-0001-3	SOLUCIONES PLASTICAS, SOCIEDAD ANONIMA	30/10/2021 10:12:18	Valor aceptado	baestrad	Opciones
DRD-20210930-0000078 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000378-0001-6	COFINIOO STAHL Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2021 16:59:55	Valor determinado	bdvtest3	Opciones
DRD-20210930-0000077 Duda razonable (Despacho)	GTPRQPQ-21-000619-0001-3	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2021 15:01:32	Evaluación pruebas RI	lealejan	Opciones
DRD-20211029-0000116 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000434-0001-5	AC,ANX, BENJAMIN,	29/10/2021 09:37:05	Evaluación pruebas RI	bdvtest3	Opciones
DRD-20210929-0000076 Duda razonable (Despacho)	GTPRQPQ-21-000618-0001-4	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	29/09/2021 15:58:21	Evaluación pruebas AV	lealejan	Opciones
DRD-20210929-0000075 Duda razonable (Despacho)	GTPRQPQ-21-000617-0001-7	REPRESENTACIONES DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	29/09/2021 14:29:49	Evaluación pruebas RI	lealejan	Opciones
DRD-20211028-0000115 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000408-0001-2	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	28/10/2021 11:33:13	Evaluación pruebas RI	bdvtest3	Opciones
DRD-20210928-0000074 Duda razonable (Despacho)	GTPRQPQ-21-000616-0001-8	REPRESENTACIONES DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	28/09/2021 09:05:37	Evaluación pruebas AV	lealejan	Opciones
DRD-20211027-0000113 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000406-0001-6	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	27/10/2021 16:05:30	Evaluación pruebas AV	sefunte	Opciones
DRD-20210927-0000073 Duda razonable (Despacho)	GTPRQPQ-21-000615-0001-9	REPRESENTACIONES DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	27/09/2021 12:19:39	Evaluación pruebas RI	lealejan	Opciones
DRD-20210927-0000072 Duda razonable (Despacho)	GTPRQPQ-21-000614-0001-0	REPRESENTACIONES DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	27/09/2021 09:17:17	Rectificada	lealejan	Opciones
DRD-20210827-0000034 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000342-0001-9	MUEBLES CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA	27/08/2021 15:13:52	Valor determinado	sefunte	Opciones
DRD-20210827-0000033 Duda razonable (Despacho)	GTPRQPQ-21-000493-0001-3	FLORES, LOPEZ, DENIS HAMILTON	27/08/2021 11:34:12	Valor aceptado	sefunte	Opciones
DRD-20210827-0000031 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000347-0001-2	MUEBLES CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA	27/08/2021 07:55:30	Evaluación pruebas AV	lecarrer	Opciones
DRD-20211026-0000109 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000414-0001-7	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	26/10/2021 15:51:15	Evaluación pruebas RI	bdvtest3	Opciones
DRD-20211026-0000108 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000413-0001-0	TRANSMERQUIM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	26/10/2021 15:05:32	Evaluación pruebas AV	baestrad	Opciones
DRD-20211026-0000107 Duda razonable (Despacho)	GTGUAEA-21-000423-0001-9	AC,ANX, BENJAMIN,	26/10/2021 12:52:23	Rectificada	sefunte	Opciones

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

A continuación, se muestra un listado con los estados por los que puede pasar una valoración:

La secuencia de estados por los que puede pasar una valoración es la siguiente:


1. **Creada** : Estado inicial que se asigna al crear una valoración derivado de que se tiene duda del valor. Este estado indica que inició un proceso de Duda Razonable.
2. **RI creado** : Estado asignado cuando se completa la asignación de referencias de valor que sustentan la Duda Razonable y se procede a crear la notificación del Requerimiento de Información (RI). Este estado indica que se generó un requerimiento pero que está pendiente de notificarse.
3. **Inactivada** : Indica que la valoración se inactivo, con lo cual ya no podrá ser utilizada (solo de consulta) y se deberá crear una nueva, si se quiere continuar con el proceso.
4. **RI notificado** : Estado asignado cuando se registra la fecha en que fue notificado el Requerimiento de Información (RI). Este estado indica que el requerimiento fue notificado y se puede proceder a presentar documentos de información complementaria (prueba).
5. **Evaluación pruebas RI** : Estado asignado cuando el usuario finalizó la presentación de documentos de información complementaria (pruebas) que derivan del RI. También puede ser asignado automáticamente por el sistema cuando se vence el plazo legal. Este estado indica que la aduana procederá a evaluar los documentos presentados.
6. **Rectificada** : Estado asignado cuando se transmite una declaración de rectificación derivado de la autorización de la solicitud de rectificación realizada por el usuario.
7. **AV creada** : Estado asignado cuando se confirma la Duda Razonable como resultado de la evaluación de documentos presentados y se procede a crear la notificación de la Audiencia de Valor (AV). Este estado indica que se generó una Audiencia de Valor pero que está pendiente de notificarse.
8. **AV notificada** : Estado asignado cuando se registra la fecha en que fue notificado la Audiencia de Valor(AV). En este estado se permite cargar documentos con las pruebas de descargo. Este estado indica que la Audiencia de Valor fue notificada y se puede proceder a presentar las pruebas de descargo.
9. **Valor aceptado** : Este estado indica que se completo el proceso de duda razonable. Con esto se procederá a la notificación de la resolución. Este estado es asignado con una de las siguientes condiciones:
 1. Cuando al evaluar los documentos de información presentados como consecuencia del RI, estos si demuestran el valor declarado.
 2. Cuando al evaluar las pruebas de descargo presentadas como consecuencia de la AV, estas si demuestran el valor declarado.
10. **Evaluación pruebas AV** : Estado asignado cuando el usuario finalizó la presentación de pruebas de descargo derivado de una AV. También puede ser asignado automáticamente por le sistema cuando se vence el plazo legal. Este estado indica que la aduana procederá a evaluar las pruebas de descargo.
11. **Valor determinado** : Estado asignado cuando se determina el valor, como resultado de la evaluación de las pruebas de descargo de la Audiencia de Valor. Este estado indica que se completo el proceso de duda razonable. Con esto se procederá a la notificación de la resolución.

 **Retornar**

Intendencia de Aduanas	
Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/11/2021

7. Anexos

Formato Requerimiento de Información por Duda Razonable



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR DUDA RAZONABLE
No. ORD-20211026-0000107

Aduana Express Aereo, Guatemala, Guatemala, 26 de Octubre de 2021

DECLARACIÓN MERCANCIAS: GTGUAEA-21-000423-0001-9
NOMBRE IMPORTADOR:
NIT IMPORTADOR:
DOMICILIO FISCAL: SAN LUCAS MALCOTAL

Aduana Express Aereo

Por este medio se le comunica lo siguiente:

- 1) Que ha surgido duda razonable sobre la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados como prueba del valor declarado en la declaración de mercancías número GTGUAEA-21-000423-0001-9 con clave de régimen 23-RD como resultado de un análisis comparativo del valor declarado, con la información de valores disponible por el Servicio Aduanero, según lo establecido para DUDA RAZONABLE en el artículo 3 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Por lo anterior y de conformidad con los artículos 204 y 205 inciso a) del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), se le requiere que dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente, proporcione una explicación complementaria, así como documentos u otras pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base en las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.
- 2) La explicación complementaria, así como los documentos u otras pruebas, mencionados en el inciso 1) de este requerimiento, podrán ser presentadas física o en formato digital por medio del sistema informático que el Servicio Aduanero disponga para el efecto.
- 3) Si en el curso de la determinación del valor en aduanas de las mercancías importadas, sea necesario demorar la determinación definitiva de ese valor, podrá solicitar el levante de las mercancías, mediante la constitución de una garantía que cubra la diferencia de tributos al que puedan estar sujetas en definitiva. Esta diferencia se calculará por la Autoridad Aduanera en el Anexo I de este requerimiento, con base en los valores de referencia que sustentan la duda razonable, según lo establecido en el artículo 202 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Esta solicitud podrá realizarse por los medios que establezca el Servicio Aduanero.
Si la garantía es un seguro de caución (fianza) la misma deberá mantenerse vigente durante el plazo que dure el proceso administrativo, según lo establecido en el artículo 54 de la Ley Nacional de Aduanas, Decreto Número 14-2013.
- 4) Podrá solicitar, la rectificación de la declaración de mercancías conforme al artículo 313 del RECAUCA, cubriendo la diferencia que resulte por la duda razonable conforme a lo indicado en el Anexo I adjunto al presente requerimiento de información por duda razonable. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que el Servicio Aduanero tiene para realizar las comprobaciones a posteriori.
- 5) Respecto del (los) valor(es) declarado(s), el (los) valor(es) utilizado(s) por la Autoridad Aduanera, para sustentar la Duda Razonable, es (son) el (los) siguiente(s):

Página 1 de 3

Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

**Fecha de Aprobación
25/11/2021**



VALORES DECLARADOS											
#	No. línea de declaración	No. item DVA	No. factura	Importe arancelario	Descripción mercancía	Cantidad unidades	Unidad medida	Fecha importación	País origen	Condición importada	Valor arancelario (USD)
1	1	1	FC008	63000 01000	CAJAS Y MOLDEO DE METAL CON SUS ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE 215X18	30000	RGS	31/03/2021	Estados Unidos	Mayoreta	1.08

VALORES DE REFERENCIA											
#	Declaración mercancías	No. línea de declaración	No. item DVA	Importe arancelario	Descripción mercancía	Cantidad unidades	Unidad medida	Fecha importación	País origen	Condición importada	Valor arancelario (USD)
1	0707CST-21-070205-0302	2	2	63000 01000	ZAPATOS SIN MARCA SIN BATA DE CUI, USADOS	1800	RGS	15/07/2021	Estados Unidos	Mayoreta	11.28

Intendencia de Aduanas

Documento de orientación para la utilización del sistema informático por parte del agente aduanero, sobre el nuevo modelo de duda razonable

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-70

Versión 1

Fecha de Aprobación
25/11/2021



ANEXO I

DIFERENCIA DE TRIBUTOS PROYECTADOS POR DUDA RAZONABLE

DECLARACIÓN MERCANCÍAS: GTQUAEA-21-000423-0001-3
NOMBRE IMPORTADOR:
NIT IMPORTADOR:
DOMICILIO FISCAL:
AGENTE ADUANERO:
FECHA TIPO CAMBIO: 23/10/2021
TIPO CAMBIO: 7.71250

Con base al resultado del análisis comparativo del valor declarado, con la información de valores disponible por el Servicio Aduanero y que se incluyen en el numeral 5) del REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR DUDA RAZONABLE No. ORD-20211020-0005107, se establecen las siguientes diferencias:

TIPO TRIBUTO	MONTO DECLARADO (GTQ)	MONTO ESTIMADO (GTQ)	DIFERENCIA (GTQ)
IVA	40.023.21	394.872.12	354.088.91
ISA	36.871.98	362.546.35	325.724.98
TOTAL DIFERENCIA DE TRIBUTOS PROYECTADOS			679.773.90

Notifíquese: